



1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
 2 SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL
 3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
 4 PRODUCTOS METALURGICOS S.A.
 5 (PROMESA).-----

6 CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1'043.136,00

7 CAPITAL SUSCRITO : US\$ 521.568,00

8 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
 9 cinco días del mes de Noviembre del dos mil dos, ante mi: **Abogado JOSE MORANTE**
 10 **VALENCIA**, Notario Público Segundo del Cantón Durán, comparece a nombre y en
 11 representación de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en
 12 su calidad de Presidente del Directorio, el señor **ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE**
 13 **ILLINGWORTH**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, quien legitima su calidad,
 14 con la copia de su nombramiento, que se agrega a ésta escritura, en calidad de
 15 documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su
 16 cédula de Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por
 17 ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía en su calidad ya invocada
 18 y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quien de
 19 conocerlo personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado de ésta
 20 escritura, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentó
 21 la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras
 22 Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital suscrito y autorizado y la
 23 Reforma de Estatutos de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A.**
 24 **(PROMESA)** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
 25 **OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, y
 26 formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **ALBERTO ENRIQUE**
 27 **BUSTAMANTE ILLINGWORTH**, por los derechos que representa en su calidad de
 28 **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**, de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A.**

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
 NOTARIO SEGUNDO DEL
 CANTON DURAN



calidad que acredita con el nombramiento acompañado y, además,
2 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
3 la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor ALBERTO ENRIQUE
4 BUSTAMANTE ILLINGWORTH, por los derechos que representa, en su calidad de
5 **Presidente del Directorio**, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante el
6 Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Calle, el veintiuno de junio de mil
7 novecientos sesenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón,
8 el trece de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc., con todas las formalidades
9 legales, se constituyó la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A.
10 (Promesa), con un capital social pagado de cien mil sucres (S/.100.000,00); **DOS)** Por
11 escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil Doctor Telmo Torres
12 Crespo, el veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita
13 en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de los mismos mes y año y aprobada,
14 publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los estatutos y se
15 aumentó el capital de la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A.
16 (Promesa), en la suma de novecientos mil sucres (S/.900.000,00) estableciéndolo, en
17 consecuencia, en la cantidad de un millón de sucres (S/.1'000.000,00), totalmente
18 pagados; **TRES)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
19 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y
20 nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el treinta y uno de
21 julio del mismo año y aprobada, publicada, etc, con todas las formalidades legales, se
22 reformaron sus estatutos sociales, se aumento su capital en la suma de cuarenta y nueve
23 millones de sucres, estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de cincuenta millones
24 de sucres, totalmente pagados, se acordó la ampliación prórroga del plazo de duración de
25 la compañía en ochenta años más, en orden a que su plazo de duración fuera en total de
26 cien años, contados desde el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos fecha de
27 su constitución, y se aprobó un nuevo estatuto social para la Sociedad Anónima Mercantil
28 Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CUATRO)** Por escritura pública celebrada ante el

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON GUAYAQUIL

0000003



1 Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto de este Cantón, el quince de
2 febrero de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
3 el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, aprobada y publicada, con
4 todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de doscientos
5 millones de sucres, se reformó el Estatuto de la Compañía y se aprobó un nuevo Estatuto
6 Social de la compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CINCO**
7 Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo, Doctor Ovidio Correa Bustamante,
8 el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro
9 Mercantil el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el
10 capital social en Doscientos cincuenta millones de sucres y se reformó el Estatuto Social
11 de la compañía; **SEIS**) Por escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Marcos
12 Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, el cuatro de enero de mil
13 novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiocho de
14 marzo de mil novecientos noventa, aprobada y publicada, con todas las formalidades
15 legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de Un mil quinientos millones de
16 sucres, se reformó y codificó Integramente el Estatuto de la Compañía Anónima Mercantil
17 Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **SIETE**) Por escritura pública celebrada ante el
18 Abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del Cantón Durán, el veintitrés de julio
19 de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día
20 dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, aprobada y publicada, con todas las
21 formalidades legales, se reformó Integramente el Estatuto Social de la Compañía
22 Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **OCHO**) Por escritura pública celebrada ante el
23 Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el
24 quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el
25 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de diciembre de mil novecientos
26 noventa y ocho, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, aumentó su
27 capital suscrito hasta alcanzar la suma de tres mil ochocientos cuarenta y cinco millones
28 setenta y cinco mil sucres (S/3.845'075.000,00), fijó el capital autorizado en siete mil

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Seiscientos noventa millones ciento cincuenta mil sucres (S/.7.690'150.000,00) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **NUEVE)**

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía

4 **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en sesión celebrada el

5 cuatro de noviembre del dos mil dos, con la concurrencia y unanimidad de accionistas que

6 representaban el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía,

7 resolvió: aumentar su capital suscrito y su capital autorizado, y reformar los

8 estatutos sociales de la compañía, autorizando al compareciente, como su representante

9 legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para

10 legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los

11 antecedentes expuestos, el señor ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH,

12 a nombre y en representación de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A.**

13 **(PROMESA)**, en su calidad de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, y en cumplimiento de

14 las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

15 de dicha Compañía, celebrada el cuatro de noviembre del dos mil dos, declara: a) Que el

16 capital suscrito de la compañía, se eleva de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL

17 OCHOCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

18 (US\$.153.803,00) a SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

19 SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

20 (US\$.675.371,00), esto es, en QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA

21 Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.521.568,00), y

22 que se suscriben Dos millones seiscientos siete mil ochocientos cuarenta (2'607.840)

23 nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados

24 Unidos de América (US\$.0,20), cada una; b) Que las acciones que representan el

25 aumento de capital, se pagan de la siguiente manera: la suma de Quinientos veintiún mil

26 quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos

27 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.521.565,09) con la capitalización de las

28 utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año dos mil uno y la suma de dos

MR. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON RIBAR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil dos, siendo las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Vía Daule, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** a saber: 1) La compañía **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por la señora Gladys María Bustamante de Dunn, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres (192.253) acciones; 2) La compañía **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, debidamente representada por la señora Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y cuatro (192.254) acciones; 3) La compañía **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por la señora Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y cuatro (192.254) acciones; 4) La compañía **Predial Charli, PRECHARSA S.A.**, debidamente representada por la señora María Auxiliadora Bustamante de López, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y cuatro (192.254) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente pagadas por lo que dan derecho a igual números de votos.

Se adjunta al expediente de la presente Junta los nombramientos de los representantes legales de las respectivas compañías accionistas.-

Preside la sesión, su titular, señor Alberto Bustamante Illingworth en su calidad de Presidente del Directorio, y el Ingeniero Alberto Bustamante Chalela actúa como Secretario titular, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.153.803,00), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la nueva codificación a la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y autorizado de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y la correspondiente reforma de estatutos de la compañía.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes por acuerdo unánime.

Toma la palabra el señor Presidente, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA"**.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para



AB. J. MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURRÁN

proponer y sugerir un Aumento del Capital suscrito en la suma de US\$521.568,00, para lo cual podrá tomarse en consideración lo siguiente:



- a) Que de acuerdo al Artículo 23 de la Ley 2001-41 publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 325 de fecha 14 de mayo del 2001, la compañía puede reinvertir sus utilidades aumentando su capital dentro del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión y obteniendo una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, para tal efecto entrega a la secretaría para que se incorpore al expediente y para que circule a los demás accionistas la antes referida ley para su mejor conocimiento, indicando además que por tal motivo existe, en la cuenta de utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2.001, la suma de US\$521.565,09, valores que una anterior Junta de Accionistas decidió mantener hasta ser reinvertidas.
- b) Que el valor antes señalado no es cien por ciento capitalizable, por lo que será necesario de parte de los accionistas poner en numerario, la cantidad suficiente hasta alcanzar la suma de US\$.521.568, para que así, el capital suscrito de la compañía quede establecido en US\$.675.371, a cuyo efecto se emitirán dos millones seiscientos siete mil ochocientos cuarenta (2'607.840) nuevas acciones ordinarias y nominativas de \$0,20 cada una, con la numeración correspondiente.

Inmediatamente los accionistas luego de deliberar al respecto, aprueban la sugerencia efectuada por el Presidente de la Junta y por unanimidad de votos de todos los asistentes a esta Junta.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO"** Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién mociona que el pago de las acciones se realice de la siguiente manera: 1) La capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2001 por US\$521.565,09; 2) En numerario por la cantidad de US\$2,91, a pagarse de inmediato. El señor Presidente de la Junta manifiesta que existe la necesidad de suscribir dos millones seiscientos siete mil ochocientos cuarenta nuevas acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia. De inmediato las accionistas INRESA, Inversiones Realidad S.A., PREGASA, Predial Garajes S.A. y Predial Charli, PRECHARSA S.A. por la interpuesta persona de sus representantes legales, manifestaron de forma expresa que renunciaban a una milésima de porcentaje que les corresponde suscribir en el aumento de capital a cancelarse tanto por la capitalización de las utilidades no distribuidas como en numerario, para que sea suscrito de la forma que se detalla más adelante en el cuadro de suscripción que se adjunta a esta acta, contemplando sus pronunciamientos hechos, esto es, su respectivo derecho de atribución y el pago en numerario, que cada accionista se ha pronunciado: La accionista **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por la señora Gladys María Bustamante de Dunn, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar seiscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta (651.960) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**.- Acto seguido la accionista **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, debidamente representada por la señora Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge también a su derecho de preferencia de suscribir y pagar seiscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta (651.960) acciones que le correspondería de acuerdo a su participación dentro del capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por la señora Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar seiscientos cincuenta y un mil novecientos

AB. JOSE MORANTE VALENTIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

sesenta (651.960) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, debidamente representada por la señora María Auxiliadora Bustamante de López, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta (651.960) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**.-



Las accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago íntegro con la capitalización de las utilidades no distribuidas del año 2001 y en numerario de las nuevas dos millones seiscientos siete mil ochocientos cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas, a suscribirse en el aumento del capital suscrito de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién manifiesta, que por el incremento del capital suscrito y autorizado es imprescindible reformar el Artículo que expresa el mismo dentro del Estatuto codificado de la Compañía, así como por el buen funcionamiento de la misma y para una mejor organización y control corporativo, propone se realicen las siguientes reformas al Estatuto Social de **PRODUCTOS METALÚRGICO (PROMESA)**, las cuales pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reformas: a) Para el Artículo Cuarto mociona el siguiente texto: **"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1'350.742,00); Y, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.675.371,00), DIVIDIDO EN TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3'376.855) ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.0,20), CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (01) A LA TRES MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3'376.855) INCLUSIVE"**.

b) En el Artículo Vigésimo Sexto, reemplazar y añadir lo siguiente: en el numeral siete, que dice: "Autorizar la celebración de todo acto o contrato, incluyendo préstamos, que obligue o libere a la compañía, sea de la naturaleza que fuere, y siempre que su cuantía exceda de cien millones de sucres", cambiarlo por el siguiente: **"SIETE) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO, INCLUYENDO PRESTAMOS, QUE OBLIGUE O LIBERE A LA COMPAÑÍA, SEA DE LA NATURALEZA QUE FUERE, Y SIEMPRE QUE SU CUANTIA EXCEDA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"**; añadir los siguientes numerales: **"DIECISÉIS) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL PRESUPUESTO QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL PRESENTARÁ EN LA PRIMERA QUINCENA DE CADA AÑO; DIECISIETE) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL DIRECTORIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO APROBADO."**

c) En el Artículo Trigésimo Tercero, reemplazar el literal i) que dice: "Suscribir todo acto o contrato que obligue o libere a la compañía, hasta por cien millones de sucres, sea de la naturaleza que fuere", por el siguiente: **i) SUSCRIBIR TODO ACTO O CONTRATO QUE OBLIGUE O LIBERE A LA COMPAÑÍA, HASTA POR CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SEA DE LA NATURALEZA QUE FUERE"**; en este mismo artículo añadir después del literal j) el siguiente: **"k) PRESENTAR, EN LA PRIMERA QUINCENA DE CADA AÑO, A CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL DIRECTORIO, EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO QUE SE INICIA Y MENSUALMENTE**

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NO. 10 SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

INFORMAR AL DIRECTORIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO", el literal k) pasa

los accionistas después de las deliberaciones pertinentes se pronuncian favorablemente por las sugerencias y reformas explicadas por el Presidente de la Junta antes detalladas, punto que aprueban por unanimidad de todos los presentes.

Al tomar la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA"**. Las accionistas presentes, declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito y autorizado y la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Presidente del Directorio y representante legal de la compañía, para que comparezca en la escritura de aumento del capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos sociales así como realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en ésta junta.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Siendo las catorce horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

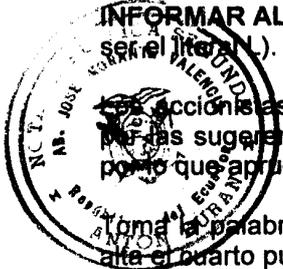
F) ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA, SECRETARIO DE LA JUNTA; F) P/PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A., GLADYS MARÍA BUSTAMANTE DE DUNN, GERENTE - ACCIONISTA; F) P/INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A., ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, GERENTE - ACCIONISTA; F) P/PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A., ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, GERENTE - ACCIONISTA; P/PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A., MARIA AUXILIADORA BUSTAMANTE DE LOPEZ, GERENTE - ACCIONISTA.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, de fecha 4 de noviembre del 2002, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Atentamente,

ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA
SECRETARIO DE LA JUNTA

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEÑOR DEL
CANTON DURAN



Guayaquil, Enero 31 del 2002.



Señor Don
ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH
 Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de ella por un período que concluirá el 31 de Diciembre de 2003, con las facultades y deberes que señalan la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

De acuerdo con el Capítulo Sexto: Del Presidente del Directorio y en especial en los Artículos Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del Estatuto Social vigente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, sin necesidad del concurso de otro funcionario y sin perjuicio de la representación legal por parte del Presidente Ejecutivo-Gerente General, de conformidad con la última reforma y codificación, contenida en la Escritura pública celebrada ante el Notario Ab. José Morante Valencia, el 23 de julio de 1993, e inscrita el 16 de Agosto de 1993.

Cabe indicar que la compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario de Guayaquil Doctor Eduardo Emiliano Calle, el 21 de junio de 1962, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de julio del mismo año.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mi felicitación por la acertada reelección acordada por la Junta.

Atentamente,
PRODUCTOS METALURGICOS S.A.

ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).

Guayaquil, Enero 31 del 2002.

ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH
C.I. # 0901008284

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Folio(s) 18306-18308 Registro Mercantil No.

3415 Repertorio No. 5286

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Febrero 15 del 2002

~~DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 11,41 =

H
AB. JOSE MORANTE VALENZIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

AB. JOSE MORALES VILLALBA
 NOTARIO Segundo del
 CANTON DURAN

PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	CONVERSION US\$	NUEVAS ACCIONES UTILIDAD 2001	AUMENTO US\$ UTILIDAD 2001	NUEVAS ACCIONES NUMERARIO	AUMENTO US\$ NUMERARIO	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL US\$
INRESA, Inversiones Realidad S.A.	192,254	25.0000	38,450.80	651,957.20	130,391.44	2.80	0.560	844,214.00	168,842.80
Predial Charit, PRECHARSA S.A.	192,254	25.0000	38,450.80	651,957.20	130,391.44	2.80	0.560	844,214.00	168,842.80
PREGASA, Predial Garaje S.A.	192,254	25.0000	38,450.80	651,957.20	130,391.44	2.80	0.560	844,214.00	168,842.80
Predial Lassy (PRELASA) S.A.	192,253	24.9999	38,450.60	651,953.85	130,390.77	6.15	1.230	844,213.00	168,842.60
TOTAL	769,015	100.00	153,803.00	2,607,825.45	521,565.09	14.55	2.91	3,376,855.00	675,371.00

1 CAPITAL SUSCRITO 153,803.00
 2 AUMENTO UTILIDADES 2001 521,565.09
 3 AUMENTO NUMERARIO 2.91
NUEVO CAPITAL 1+2 \$ 675,371.00

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana
 Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de **US\$0.20** ctvs.



0000008



1 dólares de los Estados Unidos de América con noventa y un centavos de dólar de
2 Estados Unidos de América (US\$2,91), se cancelan íntegramente en numerario; c) Como
3 consecuencia del aumento de capital suscrito de la compañía a SEISCIENTOS SETENTA
4 Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
5 DE AMERICA (US\$.675.371,00) el capital suscrito queda dividido en TRES MILLONES
6 TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
7 (3'376.855) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de VEINTE CENTAVOS
8 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.0,20) cada una; d) Que el
9 capital autorizado de la compañía, se eleva de TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS
10 SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.307.606,00) a UN
11 MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1'350.742,00), esto es, en
13 UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1'043.136,00); e) Que los Artículos cuarto,
15 vigésimo sexto y trigésimo tercero del estatuto social, quedan reformados parcialmente en
16 el Estatuto Social de la compañía, cuyos textos constan aprobados en el Acta de Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Accionistas del cuatro de noviembre del dos mil dos,
18 que se agrega, en la presente escritura, para que forme parte integrante del mismo; f)
19 Además, de conformidad con la Ley declaramos bajo juramento que el capital
20 correspondiente a este aumento ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo
21 resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas;
22 g) Que las acciones que asignan en función del aumento de capital, se distribuyen a los
23 accionistas de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, cuyos
24 nombres, nacionalidad, y número de acciones constan a continuación: La compañía
25 **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, suscribe seiscientos cincuenta y un mil novecientos
26 sesenta (651.960) acciones ordinarias y nominativas; La compañía **Predial Charli,**
27 **PRECHARSA S.A.**, suscribe seiscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta (651.960)
28 acciones ordinarias y nominativas; La compañía **PREGASA, Predial Garajes S.A.**,


AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



1 suscribe seiscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta (651.960) acciones ordinarias
2 y nominativas; y, la compañía **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, suscribe seiscientos
3 cincuenta y un mil novecientos sesenta (651.960) acciones ordinarias y nominativas; h)
4 Que los accionistas que constan en la lista que antecede, son de nacionalidad
5 Ecuatoriana; i) Que bajo juramento y voluntariamente declara que la compañía
6 **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)** a la fecha no es contratista del
7 Estado Ecuatoriano.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para
8 el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar como
9 documento habilitante el nombramiento de Presidente del Directorio del compareciente y
10 agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha
11 cuatro de noviembre del dos mil dos.- (firmado) Ilegible, Abogada **ANGIE KARINA JIJON**
12 **MANCHENO**. Registro número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.-
13 (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de ésta escritura,
14 todos los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus
15 respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura,
16 por mí, el Notario de principio a fin y en alta voz a los otorgantes, estos la aprobaron en
17 todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto
18 conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

19
20 **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**

21 R.U.C. 0990008167001

22
23
24 **ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**

25 **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

26 C.I.090100828-4

27 C.V.Exento por edad

28

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

6

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE EXPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO
A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUI NTO TESTIMONIO, -
QUE HUBIERO FIERO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MI SUA FE
CHA DE SUN CE ORGANIZO, - ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITU
RA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PRODUCTOS METALURGICOS S . A.
PROMESA, - EL NOTARIO, -

[Handwritten signature]

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA), DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE
DEL 2002, LA MISMA QUE FUE APROBADA POR DISPOSICION DEL AB. JORGE
PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL.
RESOLUCION No. 02-G-DIC-0009658, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2002.-
DURAN, 19 DE DICIEMBRE DEL 2002.- EL NOTARIO.-

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009658, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; de fojas 161.779 a 161.794, número 24.300 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.574 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas. Guayaquil, veinticuatro de Diciembre del dos mil dos. -

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 39385
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *pl*





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



0000011

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto** de la Resolución **número cero dos - G - DIC - cero cero cero nueve seis cinco ocho**, emitida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha Diecinueve de Diciembre del dos mil dos, **Aprobó el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto de la Compañía PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).**- Guayaquil, a los Veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- **LA NOTARIA.**-



Ab. Jenny Oyague Beltrán

**NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**